

# ACUERDO ENTRE LA REPRESENTACIÓN DE AENA / AENA AEROPUERTOS, S.A. Y LA REPRESENTACIÓN DE LA COORDINADORA SINDICAL ESTATAL

## POR Aena / Aena Aeropuertos, S.A.:

D<sup>a</sup>. Begoña Gosálvez Mayordomo  
D. Jorge Hernández Marijuan  
D. Gonzalo Alonso Muñoz  
D<sup>a</sup>. Dolores Martin Espinosa  
D<sup>a</sup>. Estrella Soria García  
D<sup>a</sup>. Ana I. Heras Sancho  
D. Emilio Mercader Florín  
D. Javier Lara Aguila  
D. Teodoro Jiménez Palomo  
D. Daniel López Salafranca  
D. Manuel Rivas Delgado  
D. Luis Borondo Jiménez

En Madrid, a 8 de junio de 2011, en la sede de Aena, sita en el Edificio La Piovera, c/ Peonías, 12 de Madrid, se reúnen, la representación de Aena/Aena Aeropuertos S.A. y las organizaciones sindicales miembros de la Coordinadora Sindical Estatal.

En consonancia con lo estipulado en el Acuerdo de Garantías Laborales de fecha 16 de marzo de 2011, y con objeto de implementar las medidas contempladas en el mismo, ambas partes

## ACUERDAN

## POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

### Por CC.OO. :

D. César Revuelta Blasco  
D. José Luis García Carrasco  
D. Francisco Fernández Jiménez  
D. José Manuel Lorenzo Gómez  
D. Francisco Casado Moreno  
D. Mariano Ramos Alcantarilla

1º Constituir un grupo de trabajo que aborde el análisis de las modificaciones necesarias para la transformación del convenio colectivo de Aena en un convenio colectivo de grupo aplicable a Aena, Aena Aeropuertos, S.A., a las sociedades filiales que se pudieran crear en el futuro y sociedades mercantiles concesionarias, con objeto de trasladar dichas modificaciones a la Mesa Negociadora.

### Por U.G.T. :

D. Raúl Gómez Alonso  
D. Emilio Quintana Carrizosa  
D. Sandra González Martínez  
D. Celedonio Gómez Gómez  
D. Francisco Xabier Castro Touris

2º A efectos de la consolidación prevista en el apartado 10 del citado Acuerdo de Garantías, y de acuerdo con lo estipulado en el mismo, tendrán la consideración de empleo de carácter estructural los puestos de trabajo cubiertos a la fecha de la firma de dicho Acuerdo de Garantías, con las siguientes modalidades contractuales:

### Por U.S.O.:

D<sup>a</sup>. Viviana de Sans Trotta  
D<sup>a</sup>. Almudena Álvarez de la Puente  
D. Mariano Garrido Cuenca  
D. Javier Grau Fulgencio

- Contratos de Relevo.
- Contratos de sustitución por anticipación de edad de jubilación de 65 a 64 años.
- Contratos indefinidos no fijos.

3º Se crea una Subcomisión de la Coordinadora con el fin de elaborar una ficha de cada centro de trabajo, en la que se recogerá la distribución por ocupaciones y tipo de contrato de las plazas que serán objeto del proceso de consolidación. Dicha subcomisión estará compuesta por 5 representantes de Aena y 5 representantes de las organizaciones sindicales (CCOO: 2, U.G.T.: 2 y U.S.O.: 1).

4º Las plazas correspondientes a los puestos de trabajo estructurales afectadas por este acuerdo, recogidas en las fichas mencionadas en el punto 3º anterior, no serán objeto de cobertura por los procesos de selección establecidos en la sección 1ª, del capítulo V del convenio colectivo en vigor, procediéndose a su cobertura a través de las bolsas de candidatos en reserva vigentes derivadas de procesos de selección externa, mediante los procedimientos establecidos en cada caso, para las coberturas de niveles C al F y niveles A y B.

Las plazas correspondientes a los contratos de relevo y a los contratos de sustitución por anticipación de edad de jubilación de 65 a 64 años, se consolidarán en el momento de finalización del contrato existente, salvo que vista la viabilidad jurídica, se acuerde entre las partes anticipar la misma.

Las plazas correspondientes a los contratos indefinidos no fijos, en aquellos centros y ocupaciones donde exista Bolsa de Candidatos en Reserva, se consolidarán en el transcurso del presente año, y donde no existan bolsas, se estará a lo que se determine en la correspondiente Comisión. En cualquier caso, siempre se realizará antes del traspaso a posibles sociedades mercantiles concesionarias.

5º En relación con lo establecido en el apartado b) del acta de preacuerdo del pasado 16 de marzo de 2011, por parte de la representación empresarial, se procederá a hacer entrega, antes de que finalice el presente mes de junio, de la información relativa a las plantillas existentes en cada centro de trabajo a la fecha del citado preacuerdo.

Y, para que así conste, las partes, en prueba de conformidad, suscriben la presente Acta en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR Aena/Aena Aeropuertos,S.A.

POR CCOO

POR U.G.T.

POR U.S.O.

The image shows a collection of handwritten signatures in blue ink, organized into four columns corresponding to the labels above. The first column, labeled 'POR Aena/Aena Aeropuertos,S.A.', contains several signatures, including one that appears to be 'A. Lasso' and another that looks like 'Alfonso'. The second column, labeled 'POR CCOO', contains multiple overlapping signatures. The third column, labeled 'POR U.G.T.', contains a few distinct signatures. The fourth column, labeled 'POR U.S.O.', contains several signatures, including one that clearly reads 'Luis'. The signatures are dense and somewhat overlapping, particularly in the CCOO and U.S.O. columns.